

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER A LA CIUDADANÍA EN GENERAL LA LISTA DE ACREEDORES DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO LOCAL FUERZA POR MÉXICO NAYARIT.**

De conformidad con los artículos 32 inciso c) y f), 36, 37, 38 y 39 del Reglamento que establece el Procedimiento sobre la Pérdida de Registro y Liquidación de los Partidos Políticos Locales, así como del acuerdo emitido por el Consejo Local Electoral del Instituto Estatal Electoral de Nayarit, por el que se ordena la sustanciación del procedimiento de pérdida de registro del partido Fuerza por México Nayarit, la suspensión de sus ministraciones de financiamiento público y se designa a la interventora, por actualizarse la causal de no alcanzar el porcentaje requerido para conservar el registro en el Proceso Electoral Local Ordinario 2024, el día 19 de septiembre del 2024, identificado con nomenclatura IEEN-CLE-157/2024, y del acuerdo de Resolución mediante el cual se determina la pérdida de registro del partido político local Fuerza por México Nayarit, en virtud de no haber obtenido por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida en la elección local ordinaria celebrada el dos de junio de dos mil veinticuatro, del 25 de noviembre de 2024, identificado con nomenclatura IEEN-CLE-169/2024, y del Aviso por el que se da a conocer a la ciudadanía en general la Liquidación del otrora Partido Fuerza por México Nayarit; publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit, el día 10 de marzo de 2025, se presenta la lista de acreedores del otrora partido político local Fuerza por México Nayarit, con la finalidad que aquellas personas que consideren que les asiste un derecho y no hubiesen sido incluidas en dicha lista, acudan ante la persona Interventora para solicitar el reconocimiento del adeudo en un plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de la presente, de acuerdo a lo que establecen los artículos 36, 37, 38 y 39 del Reglamento citado en este párrafo.

**Lista de acreedores**

<b>Orden</b>	<b>Acreedor o beneficiario</b>	<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
<b>1.</b>	<b>Obligaciones con trabajadores</b>		
	<i>No se tienen registradas.</i>		<b>\$ 0.00</b>
<b>2.</b>	<b>Obligaciones fiscales</b>		
2.1	<i>Secretaría de Administración y Finanzas, Gobierno del Estado de Nayarit.</i>	<i>Impuesto sobre nóminas del mes de marzo de 2022 a diciembre de 2024 <sup>1</sup></i>	<b>\$ 58,997.10</b>
<b>3.</b>	<b>Obligaciones por sanciones administrativas</b>		
3.1	<i>Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit a través del Instituto Estatal Electoral de Nayarit.</i>	<i>Multa emitida en Resolución INE/CG1372/2021, Transmisión de patrimonio Fuerza por México</i>	<b>\$7,169.60</b>
3.2	<i>Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit a través del</i>	<i>Reducciones de ministración emitidas en</i>	<b>\$633,292.13</b>

<sup>1</sup> Por recargos y actualizaciones, el monto incrementa por mes; el monto presentado en la lista es el vigente a marzo de 2026.

	<i>Instituto Estatal Electoral de Nayarit.</i>	<i>Resolución INE/CG1372/2021, Transmisión de patrimonio Fuerza por México</i>	
3.3	<i>Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit a través del Instituto Estatal Electoral de Nayarit.</i>	<i>Multa emitida en Resolución INE/CG1979/2024</i>	<b>\$ 5,428.50</b>
3.4	<i>Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit a través del Instituto Estatal Electoral de Nayarit.</i>	<i>Reducciones de ministración emitidas en Resolución INE/CG1979/2024</i>	<b>\$736,271.94</b>
3.5	<i>Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit a través del Instituto Estatal Electoral de Nayarit.</i>	<i>Reducciones de ministración emitidas en Resolución INE/CG2251/2024</i>	<b>\$3,482.94</b>
<b>4.</b>	<b>Obligaciones con proveedores y acreedores</b>		
4.1	<i>Ayuntamiento de Tepic, Nayarit a través del Instituto Estatal Electoral de Nayarit.</i>	<i>Gasto por retiro forzoso de propaganda, acuerdo IEEN-CLE-022/2025</i>	<b>\$ 9.47</b>

**Nota:** El pago de esta lista será cubierto hasta donde alcancen los recursos disponibles en el orden de prelación aquí previsto y conforme al Balance de bienes, obligaciones y remanentes.

Las solicitudes de reconocimiento de adeudo deberán contener:

- a) Nombre completo, firma y domicilio del acreedor;
- b) La cuantía del crédito;
- c) Las condiciones y términos del crédito, entre ellas, el tipo de documento que lo acredite en original o copia certificada.  
En caso de que no se tengan los documentos comprobatorios, deberán indicar el lugar donde se encuentren y demostrar que inició el trámite para obtenerlo; y
- d) Datos que identifiquen, en su caso, cualquier procedimiento administrativo, laboral, o judicial que se haya iniciado y que tenga relación con el crédito de que se trate.

Las personas interesadas podrán asistir a solicitar dicho reconocimiento ante la persona interventora Andrea Celina García Pérez, en las instalaciones del Instituto Estatal Electoral de Nayarit, en las oficinas del Órgano Interno de Control, ubicadas en calle Country Club número 13, colonia Versailles, C.P. 63138, en la ciudad de Tepic Nayarit, en horario de 8:00 a 16:00 horas en días hábiles.

Los días hábiles será considerados en los términos del acuerdo del Consejo Local Electoral del Instituto Estatal Electoral de Nayarit, por el que se establecen los días inhábiles y los periodos vacacionales del personal, para el ejercicio 2026, IEEN-CLE-003/2026.